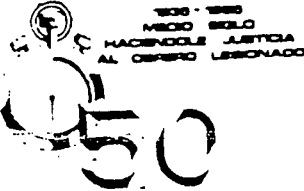


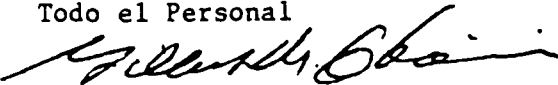
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO



DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.
G. P. O. APARTADO 4488
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 04-85

OCT. 14 1985

A : Todo el Personal
De : 
Gilberto M. Chárriez
Presidente
Asunto : Programa de Premios por Ideas
para Mejorar el Servicio Público

Se institucionaliza el Programa de Premios por Ideas para Mejorar el Servicio Público en la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Base Legal

El Programa de Premios por Ideas para Mejorar el Servicio Público se crea por la Ley Número 79 del 13 de junio de 1953, conocida como Ley del Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas.

Propósito

El Programa de Premios se inspira en el uso de la experiencia, los conocimientos y el interés de los empleados públicos en el enriquecimiento y mejoramiento de las normas, procedimientos y el quehacer diario en cada agencia gubernamental. El Programa es un instrumento para promover y canalizar la participación de los empleados en la solución de los problemas de su agencia, los que hay que resolver para cumplir con la obra que por ley se le haya encomendado. La finalidad básica es estimular a los empleados y funcionarios públicos a examinar los problemas que afectan su ámbito de trabajo y la administración de los servicios públicos en general, y sugerir ideas de cómo resolverlos.

La ley autoriza al Gobernador de Puerto Rico a otorgar premios y reconocimientos a aquellos empleados gubernamentales que presenten ideas meritorias que resulten en economías o que mejoren la organización, los procedimientos y las prácticas administrativas en su agencia.

La Comisión Industrial necesita respaldar e institucionalizar este Programa y estimular a todo su personal a que participe en él. La participación activa de cada empleado en esta agencia redundará en importantes mejoras y economías en la administración pública puertorriqueña.

El Programa: Organización y Administración

El Nivel Central del Programa de Premios por Ideas para Mejorar el Servicio Público al nivel del Gobernador está ubicado en la Oficina de Presupuesto y Gerencia, constituido por la Secretaría y el Comité Central de Premios.

En la Comisión Industrial el Programa está ubicado al nivel de la presidencia y compuesto de un Coordinador, un Comité Local de Premios y tres (3) funcionarios, y dos (2) Oficiales de Promoción.

Definiciones

1. Programa de Premios por Ideas para Mejorar el Servicio Público

Programa de Premios Anuales del Gobernador por Mejoras Administrativas, creado por la Ley Núm. 79 del 13 de junio de 1953.

2. Comité Local de Premios

Comité nombrado por el jefe de cada agencia para considerar las ideas sometidas a nivel local.

3. Comité Central de Premios

Comité a nivel central que selecciona y concede premios adicionales a las mejores ideas de las previamente premiadas a nivel local.

4. Coordinador de Premios

El funcionario nombrado por el jefe de cada agencia, para su coordinación con el Comité Local de Premios, organizar, dirigir, y velar por la promoción del Programa a nivel local.

6. Oficial de Promoción

El funcionario del nivel local nombrado por el jefe de la agencia para colaborar en la promoción del Programa en aquellas unidades organizacionales de la agencia que se le asigne.

Elegibilidad

Tendrán derecho a participar en el Programa de Premios por Ideas para Mejorar el Servicio Público, todos los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva, excepto los siguientes:

1. Funcionarios y empleados municipales.

2. Los jefes de agencias y de los demás organismos de la Rama Ejecutiva.
3. El personal de las Divisiones de Gerencia Gubernamental y de Auditoría Operacional de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.
4. El personal de las agencias que se desempeñe en el mejoramiento de métodos y procedimientos.
5. Personal contratado para encomiendas específicas de duración fija, que no realice funciones iguales o similares a un puesto.
6. Los miembros del Comité Central de Premios, de los Comités Locales de Premios y los Coordinadores de Premios.

Criterios para la consideración de Ideas dentro del Programa

1. El Programa considerará solamente ideas que no hayan sido implantadas anteriormente; que desde sus inicios hayan sido canalizadas, para fines de análisis, a través del Programa.
2. Pueden considerarse ideas que mejoren el servicio, la calidad del producto, los métodos, los procedimientos, las herramientas y maquinarias, el equipo, la protección y el mantenimiento de la propiedad, la seguridad del personal, las condiciones de trabajo, o que produzcan economías en dinero, recursos humanos, material, tiempo o espacio. Entre otras cosas las ideas pueden sugerir:
 - a. Combinación de operaciones, procedimientos, documentos, informes, formularios, métodos;
 - b. Eliminación de operaciones innecesarias, duplicaciones, ~~gastos innecesarios, desperdicios~~ o desperdicios innecesarios;
 - c. Invención de herramientas, equipo, máquinas;
 - d. Creación de métodos, procedimientos o nuevos usos a cosas ya establecidas.
3. Toda idea debe ser puesta a prueba antes de premiarse, por un tiempo razonable que permita evaluar sus méritos.
4. Las ideas deben ser preferiblemente originales, pero también podrán premiarse ideas traídas de otros sitios o áreas tales como el sector privado y agencias federales, etc., siempre que no hayan sido implantadas ya en alguna agencia del Gobierno de Puerto Rico o se hayan iniciado trámites a nivel de alguna agencia para su estudio o implantación.

5. Toda idea sometida para consideración, dentro del Programa, pasará a ser de la exclusiva propiedad del Gobierno. Sin embargo, el Comité Central de Premios podrá considerar excepciones a esta norma luego de evaluar una petición debidamente justificada, del proponente de la idea.
6. El Comité Local de Premios podrá negarse a considerar una idea si entendiera que la misma cae dentro de los deberes normales del cargo o puesto del proponente. Tampoco considerará ideas anteriormente premiadas ni aquellas que estén a prueba en otra agencia.
7. En el caso de cualquier idea, canalizada a través del Programa, que fuera rechazada por el Comité Local de Premios o por la gerencia de la agencia, y que dentro del transcurso de diez (10) años de la notificación de rechazo, fue implantada, deberá concedérsele el premio correspondiente al empleado que en un principio la sometió al Programa. Para reclamar tal premio el empleado deberá someter evidencia de que la idea fue canalizada por él a través del Programa desde sus inicios.
8. El Comité Central de Premios solamente considerará las ideas que hayan sido premiadas a nivel local durante el año natural anterior, con doscientos (\$200) dólares o más.
9. Un empleado puede someter más de una idea simultánea o separadamente y ser premiado por cada una de éstas.

Trámite para someter ideas

1. Todo empleado público interesado en participar en el Programa deberá:
 - a. Solicitar, de algún Oficial de Promoción de su agencia o del Coordinador de Premios, el formulario correspondiente para ~~presentar la idea~~.
 - b. Redactar la idea explicando, en forma sencilla, las técnicas, métodos o procedimientos envueltos, diagramas o diseños y las ventajas que su adopción ofrecería. Para ello, podrán solicitar la ayuda de los Oficiales de Promoción, el Coordinador de Premios o, en ausencia de éstos, de algún funcionario de la Secretaría del Programa en la Oficina de Presupuesto y Gerencia.
 - c. Entregar las ideas a los Oficiales de Promoción o al Coordinador de Premios de la agencia. En caso de que se establezcan lugares para depositarlas, puede utilizar dicho medio.

Premios

1. Los premios en la agencia se otorgarán en la fecha que determine el Comité Local de Premios.

2. Las ideas premiadas recibirán un Certificado de Mérito y además, un premio en metálico. Las agencias pueden otorgar premios adicionales según lo permitan las respectivas leyes orgánicas y otras leyes aplicables.

3. La cuantía de los premios a nivel local ~~fluctuará entre cincuenta~~ (\$50) y cuatrocientos (\$400) dólares.

4. Estos premios no estarán sujetos al pago de tributos sobre ingresos y en caso de muerte del empleado el monto del premio será entregado a sus herederos.

5. Para determinar la cuantía de los premios a otorgarse, el Comité Local de Premios tomará como guía, entre otros, los siguientes criterios:

a. Economía anual que promete la idea en términos monetarios (en esta expresión monetaria quedarán reflejadas las economías en recursos humanos, material, tiempo o espacio).

b. Beneficio potencial y real que representa la idea para la clientela y/o el personal de la agencia.

c. Magnitud del esfuerzo intelectual que ha requerido concebir la idea.

6. El Comité de Premios aplicará los criterios indicados por separado o en combinación, pero en ningún caso el premio en metálico a otorgarse será menor de cincuenta (\$50) ni mayor de cuatrocientos (\$400) dólares.

Premios por el Comité Central de Premios

1. El Comité Central de Premios hará sus recomendaciones para su ~~recomendación~~ ~~acompañadas de las conclusiones correspondientes, no más~~ ~~tarde del mes de marzo de cada año.~~

2. Las mejores ideas serán premiadas en metálico y certificados de mérito o con trofeos o condecoraciones.

3. En ningún caso se otorgará un premio menor de quinientos (\$500) dólares.

4. El Comité Central de Premios podrá dejar de adjudicar premios en cualquier año dado, cuando a su juicio las ideas sometidas no reúnan méritos suficientes.

Criterios para la evaluación de ideas

Para evaluar las ideas, el Comité Central de Premios podrá utilizar los mismos criterios que utilizan los Comités Locales de Premios pudiendo adjudicar

valores superiores a las escalas sobre certificación de premios dispuestos anteriormente.

En adición, dicho Comité podrá utilizar cualquier otro criterio de evaluación que estime conveniente, pero considerando siempre como factor significativo el que la aplicabilidad de las ideas trascienda el ámbito de las agencias donde se originen.

Reconsideración de Ideas

Reconsideración a Nivel Local

1. Todo empleado cuya idea haya sido rechazada como meritoria para ser sometida a prueba o para premiación, podrá solicitar del Comité Local de Premios una reconsideración de la misma proveyendo datos adicionales en apoyo de su solicitud.
2. La solicitud de reconsideración deberá hacerse dentro del término de sesenta (60) días a partir de la fecha en que se le notificó al empleado la decisión respecto a la idea sometida por él.

Reconsideración a Nivel Central

1. Todo empleado cuya idea haya sido rechazada como meritoria para premiación por el Comité Local de Premios, tendrá derecho, dentro del término de treinta (30) días de recibir la notificación de su petición de reconsideración a nivel local, a recurrir ante la Secretaría para solicitar que ésta medie entre cualquiera de dichos comités y el empleado, para resolver el punto de controversia.
2. La Secretaría hará las gestiones que estime pertinentes para dilucidar la controversia entre el empleado y los comités de premios (Interagencial y Local) y de no tener éxito en esta gestión llevará ~~el asunto al~~ Comité Central de Premios para que dicho organismo tome la decisión final al respecto.
3. El Comité Central de Premios resolverá los casos de reconsideración en su reunión de premiación anual o en cualquier otra fecha que estime conveniente.

Obligaciones de los componentes a nivel local

Todos los componentes del Programa a nivel local se familiarizarán con su Reglamento Interno y observarán su fiel cumplimiento. Facilitarán la implantación y el desarrollo del Programa en la Comisión Industrial.

Conforme al Reglamento, el Coordinador mantendrá informada a la presidencia, mediante un informe trimestral, de las actividades y logros del Programa en la agencia y preparará el informe anual de labor realizada y logros

del Programa en la Comisión Industrial durante el año natural que la presidencia deberá someterlo a la Secretaría Central - no más tarde de dos meses de haber cerrado el año (número de ideas recibidas, rechazadas y premiadas).

El Comité Local de Premios mantendrá a la presidencia informada sobre las ideas recomendadas para prueba y diligenciará su participación en la ceremonia de entrega de los premios.

Cuando por cualquier motivo, alguno de los empleados que componen el Programa cese en sus funciones como tal, notificará de inmediato a la presidencia, quien lo sustituirá por otro a los fines de mantener la continuidad del Programa en la agencia.

Otros Programas de Premios a Servidores Públicos

Este Programa no impide a la presidencia otorgar reconocimientos a empleados cuyas sugerencias e ideas no cumplan con los requisitos del mismo, y no es inconsistente con el Programa del Premio Manuel A. Pérez ni con otros cuya finalidad sea premiar en metálico u otorgar reconocimientos a servidores públicos.